

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2352

### AYUNTAMIENTO DE MUEL

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno el 7 de marzo de 2024 la siguiente modificación del contrato de arrendamiento de terrenos patrimoniales titularidad de este Ayuntamiento para instalación de parque eólico suscrito con TAIM-TFG, S.A. (actualmente RWE Renewables Iberia, S.A.U.), en fecha 5 de junio de 1997:

Referencias catastrales: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx .

Localización: Parcelas catastrales números xx y xx del polígono x de Muel.

Clase: Patrimonial-rústico.

Objeto de la modificación: Ampliación de plazo, habilitación para repotenciación e hibridación del parque eólico en operación y actualización de parámetros de cálculo del precio.

Extensión plazo: Diecinueve años.

Precio: Según megavatios (MW) instalados, hectáreas ocupadas y aerogeneradores implantados.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto notificado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Muel, a 26 de marzo de 2024. — El alcalde, Israel Remón Bazán.